



17-01

1104

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 009-2011 - CM/MDP.

Villa Punchana,  20 ABRIL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 19 de Abril de 2011, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 022-2011-SE-MDP, la Ordenanza Municipal, que dispone la **ADMINISTRACIÓN DE LOCALES COMUNALES** a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana para albergar a familias damnificadas por un lapso de 90 días, tiempo suficiente hasta que el nivel de las aguas de los ríos Amazonas, Nanay e Itaya, descienda a sus niveles normales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado;

Que, la participación ciudadana es uno de los ejes más importantes de la sociedad, que se debe trabajar a través de una política pública transversal, fomentando e instaurando mecanismos, procedimientos para promover el respeto y la profundización de los derechos de las personas, que aumenten la intervención de los ciudadanos, fortalezcan la democracia y permitan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía;

Que, se pretende la Administración de Los Locales Comunales del Distrito de Punchana para albergar a las familias damnificadas por un lapso de 90 días, tiempo suficiente hasta que el nivel de las aguas de los ríos Amazonas, Nanay e Itaya descienda a sus niveles normales, toda vez, que los desastres naturales que esta azotando esta parte del país por la crecida desmedida de los ríos amazónicos pone en peligro a la población de nuestro distrito;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ADMINISTRACIÓN DE LOCALES COMUNALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA PARA ALBERGAR A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR UN LAPSO DE 90 DÍAS POR MOTIVOS DE LAS INUNDACIONES

Artículo 1º.- Disponer LA ADMINISTRACIÓN DE LOCALES COMUNALES DEL DISTRITO DE PUNCHANA, a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, para albergar a familias damnificadas por el plazo de 90 días, tiempo suficiente hasta que el nivel de las aguas de los ríos Amazonas, Nanay e Itaya descienda a sus niveles normales.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR al Comité Distrital de Defensa Civil, a emprender las acciones pertinentes orientadas a afrontar la emergencia.





103

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 009-2011 - CM/MDP.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario regional de mayor circulación.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Información su difusión en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ALCALDIA
JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE